

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes mayo del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 286-10 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval con Medalla al Servicio Distinguido en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel Fred. T. Fagan, US Marine, Agregado Militar de la Embajada de los Estados Unidos de América en nuestro país. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 286-10

VISTA: La Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947.

VISTA: La solicitud No. 1127, del 16 de mayo de 2010, dirigida al Poder Ejecutivo, por el Mayor General Hernán Disla González, E.N., Asesor Militar del Señor Presidente de la República, mediante la cual solicita le sea concedida la condecoración de la Orden del Merito Naval con Medalla al Servicio Distinguido en la Segunda Categoría, al Teniente Coronel Fred T. Fagan, US Marine, Agregado Militar de la Embajada de los Estados Unidos de América en nuestro país.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval con Medalla al Servicio Distinguido en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel Fred. T. Fagan, US Marine, Agregado Militar de la Embajada de los Estados Unidos de América en nuestro país.

ARTÍCULO 2: Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes mayo del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 287-10 que autoriza al Coronel Andrés Santos Melo, E. N., a aceptar y usar la condecoración “Cruz con Distintivo Blanco de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil”, otorgada por el Ministerio de Interior de España, en la ciudad de Madrid, España. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 287-10

VISTA: La Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947.

VISTA: La solicitud No. 1129, del 16 de mayo de 2010, dirigida al Poder Ejecutivo, por el Mayor General Hernán Disla González, E.N., Asesor Militar del Señor Presidente de la República, mediante la cual solicita autorización para que el Coronel Andrés Santos Melo, E.N., pueda aceptar y usar la condecoración “Cruz con Distintivo Blanco de la Orden del Merito del Cuerpo de la Guardia Civil”, otorgada por el Ministerio de Interior de España, en la ciudad de Madrid, España.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Coronel Andrés Santos Melo, E.N., a aceptar y usar la condecoración “Cruz con Distintivo Blanco de la Orden del Merito del Cuerpo de la Guardia Civil”, otorgada por el Ministerio de Interior de España, en la ciudad de Madrid, España.

ARTÍCULO 2: Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.